

Bogotá, D.C.

542

Señor:

JESUS GUALTEROS BRICEÑO

C.C. No. 1.018.473.445

jesusgualterosb123@hotmail.com

Teléfono 3228829998; 3028534438

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud firma acta de liquidación bilateral CPS 615-2023

Referencia: Firma acta de liquidación bilateral

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, permito solicitarle acercarse a las instalaciones del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, Oficina administrativa y financiera con el fin de firmar ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL del CPS 615-2023, como quiera que se han surtido dos (2) requerimientos al correo electrónico personal que se encuentra consignado en las carpetas que reposan en la oficina de archivo, hoja de vida, documentos en SECOP II y RUT correspondiente.

En los requerimientos antes mencionados, se instó al contratista para que allegara los soportes para el cobro de los pagos faltantes del contrato del asunto, junto con sus respectivas planillas de pago de la seguridad social, más los siguientes documentos:

1. Informe de actividades del periodo, debidamente soportado y firmado por el contratista.
2. Formato de Certificación de Calidad Tributaria actualizado.
3. Cuenta de Cobro correspondiente al período ejecutado.
4. Copia de la planilla de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el período cobrado y cargue de todos los periodos cobrados en la plataforma SECOP II.
5. Carpeta con soportes de actividades ejecutadas en el periodo (evidencias por cada obligación).
6. Formato de control de retiro, diligenciado en su totalidad (Paz y salvos).

Esta administración, realizó un primer (01) requerimiento con el radicado Orfeo No. 20265400091631 del 12 de marzo de 2026 instándolo a radicar los anteriores documentos mencionados, guardando silencio.

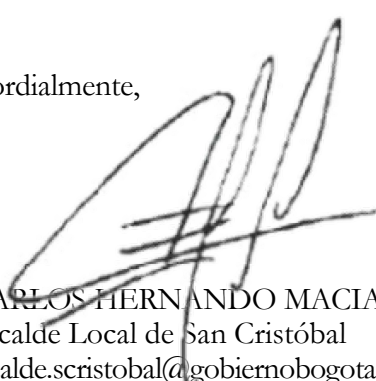
Posteriormente, un segundo (02) requerimiento con el radicado Orfeo No. 20265400142071 del 16 de abril de 2026, sin pronunciamiento a la fecha por parte de usted.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, de no acercarse a suscribir el acta de liquidación bilateral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo del presente requerimiento, se procederá a realizar el proceso de liquidación unilateral según lo contempla el artículo 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones previstas por el legislador.

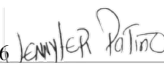
Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en estar atento a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de las solicitudes que usted presente.

"Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades"

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Jennyfer Patiño CPS-082-2026 
Aprobó: Oscar Armando Rendón Duque – CPS-079-2026 